Av. de Campanar, 32 – 46015 VALÈNCIA
Tel.: 961970112 - Fax: 961970014

INSTRUCCIONES DE 28 DE JUNIO DE 2023 EN MATERIA DE PLANTILLAS PARA LA DETERMINACIÓN DE PUESTOS DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN CATÓLICA EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, INSTITUTOS Y SECCIONES DE SECUNDARIA

El objetivo de las instrucciones en materia de las plantillas del profesorado de religión católica es establecer los criterios de la elaboración y el procedimiento de adjudicación de los puestos de trabajo del citado profesorado.

El 3 de junio de 2022 se consensúan en el Comité Intercentros las instrucciones que han sido de aplicación en el curso 2022-2023.

La Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, introduce en la redacción anterior de la norma cambios importantes, muchos de estos derivados, tal como indica la misma ley en su exposición de motivos, de la conveniencia de revisar las medidas previstas en el texto original a fin de adaptar el sistema educativo a los retos y desafíos del siglo XXI de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020-2030.

Así pues, las administraciones educativas, de acuerdo con el artículo 6.5, *«serán las responsables de establecer el currículo correspondiente para su ámbito territorial, del cual formarán parte los aspectos básicos mencionados anteriormente. Finalmente, corresponderá a los propios centros desarrollar y completar, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en uso de su autonomía, tal como se recoge en la misma ley, en el capítulo II del título V*»

Es por ello, que la administración educativa ha establecido los currículos siguientes:

- Decreto 100/2022, de 29 de julio, del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil y corrección de errores de 3 de noviembre de 2022.
- Decreto 106/2022, de 5 de agosto, del Consell, de ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria y corrección de errores de 3 de noviembre de 2022.
- Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y corrección de errores de 3 de noviembre de 2022.
- Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato y corrección de errores de 7 de noviembre de 2022.

En en curso 2023-2024, se implantan en su totalidad los currículos de las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato. La confección de la plantilla del personal docente de religión católica se realiza anualmente, para cada curso escolar, con los datos de matrícula del curso anterior.

Con el fin de dar estabilidad al profesorado de religión católica y favorecer la organización de los centros, teniendo en cuenta los datos de matrícula en esta materia, los **cambios derivados por**

CSV:VK2VXRT5:3T2BYA42:KCJ21TS7 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=VK2VXRT5:3T2BYA42:KCJ21TS7

aplicación de los nuevos currículos y siendo el próximo curso el segundo curso de implantación de los mismos, esta Dirección General prorroga para el curso 2023-2024, las instrucciones de determinación de los puestos de religión católica de 16 de junio de 2022.

En la elaboración de las plantillas será de aplicación lo establecido en el art 23.3 del Convenio Colectivo del personal que presta servicios como profesor de religión católica, según el cual se formalizarán contratos a jornada completa en Educación Infantil y Primaria a partir de 18 horas lectivas y en Educación Secundaria a partir de 13 horas lectivas.

Por lo expuesto, visto los resultados obtenidos en la elaboración de las plantillas para el curso 2022-2023, las modificaciones que se han producido en las mismas, y tras la negociación en el Comité Intercentros de fecha 26 de junio de 2023, se dictan las siguientes instrucciones en materia de plantillas para la determinación de los puestos del profesorado de religión católica en centros públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2023-2024:

1.- Para la determinación de las plantillas de los centros de Educación Infantil y Primaria:

Se repiten, para el curso 2023-2024, las plantillas del personal docente indefinido con destino definitivo de Educación Infantil y Primaria de religión católica, con la configuración de los puestos tal y como están establecidas en la fecha actual, que se adjuntan como Anexo I.

Se repiten, para el curso 2023-2024, las plantillas del personal docente indefinido con destino provisional de Educación Infantil y Primaria de religión católica, con la configuración de los puestos tal y como están establecidos en la fecha actual, que se adjunta como Anexo I, no realizándose una nueva convocatoria de adjudicación de puestos.

No obstante, al inicio del curso escolar se estudiarán las situaciones individuales no previstas en las plantillas publicadas.

Las horas de docencia que se encuentren disponibles como consecuencia de las diversas situaciones administrativas, jubilaciones, excedencias, proceso de estabilización..., se repartirán de la siguiente manera:

- Se estudiará si pueden ser asumidas por el profesorado provisional o definitivo, que cuente con disponibilidad horaria una vez atendidas las necesidades para impartir el curriculum de religión católica, ordenado de acuerdo con los criterios indicados en los apartados 5.1 y 5.2 de las Instrucciones de 16 de junio de 2022.

- El resto de horas disponibles se asignarán de acuerdo con los criterios recogidos, a este efecto, en las Instrucciones de 16 de junio de 2022.

2.- Para la determinación de plantillas de Educación Secundaria:

Las plantillas de personal docente de religión católica de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato del curso 2023-2024 se elaborarán aplicando los criterios establecidos en el punto cuarto de las Instrucciones en materia de plantillas para la determinación de puestos del

CSV:VK2VXRT5:3T2BYA42:KCJ21TS7 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=VK2VXRT5:3T2BYA42:KCJ21TS7

Av. de Campanar, 32 – 46015 VALÈNCIA
Tel.: 961970112 - Fax: 961970014

profesorado de religión católica de 16 de junio de 2022.

3.- Para cualquier situación no recogida en los puntos 1 y 2 serán de aplicación las Instrucciones en materia de plantillas para la determinación de puestos del profesorado de religión católica en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Institutos y Secciones de Secundaria de fecha 16 de junio de 2022.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Firmado por Mª Ángeles Herranz Ábalos el 28/06/2023 13:31:34
Cargo: Directora General de Personal Docente

CSV:VK2VXRT5:3T2BYA42:KCJ21TS7 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=VK2VXRT5:3T2BYA42:KCJ21TS7